

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

6636 *Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal para las empresas de naturopatía y profesionales naturópatas.*

Visto el texto del acta, de 27 de abril de 2018, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal para las empresas de naturopatía y profesionales naturópatas (código de convenio n.º: 99100135012013), publicado en el BOE de 28-8-2013, acta que fue suscrita, de una parte, por la organización empresarial ONEN, en representación de las empresas del sector, y de otra por la organización sindical FeSP-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 2018—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL PARA LOS SERVICIOS DE NATUROPATÍA Y PROFESIONALES NATURÓPATAS

Asistentes:

Por las empresas:

ONEN:

Luis Molero Alfageme.
Amadeli Díaz Carrasco.
Paulino M.^a Íñigo Sánchez.

Por las OOSS:

FeSP-UGT:

Blanca Enríquez Sáenz de Santamaría.
Celso Sánchez García.
Julio Cebrián Ugarte.

FSS-CCOO:

Pablo Guerrero Caballero.
Irene Álvarez Bonilla.

Madrid, siendo las 12:00 horas del día 27 de abril de 2018, en la sede de la FeSP-UGT, Avenida de América, 25, 3.ª planta asisten, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales convocadas, las personas arriba relacionadas con el fin de atender el siguiente

Orden del día

1 Aprobación de las tablas salariales para el año 2018.

Iniciada la reunión, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General Marco Estatal para los Servicios de Naturopatía y Profesionales Naturópatas procede a dar cumplimiento al único punto del Orden del Día, acordando la aprobación de las tablas salariales para el año 2018, que son las que aparecen como Anexo I al presente Acta y que se tramitaran ante el organismo público competente para su registro y publicación en el BOE.

Por su parte FSS-CCOO manifiesta que asiste a la reunión a los únicos efectos de firmar el presente Acta.

Las tablas salariales acordadas serán de aplicación en todas las empresas del sector de la Naturopatía desde el día 1 de enero de 2018.

Asimismo, dicha Comisión Negociadora autoriza a D. Celso Sánchez García a proceder al registro de las tablas salariales acordadas, toda vez que el Convenio Colectivo en cuestión ha sido prorrogado, al no haber procedido a su denuncia ninguna de las partes.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión.–FeSP-UGT.–FSS-CCOO.–ONEN.

ANEXO I

Retribuciones básicas 2018

Tabla retributiva 2018

Grupo profesional	Categoría profesional	Área	Nivel salarial	Salario base	Paga junio	Paga diciembre
1	Gerente.	Gestión y Administración.	I	977.00	977.00	977.00
1	Director.		I	977.00	977.00	977.00
1	Administrador.		I	977.00	977.00	977.00
1	Director Territorial.		I	977.00	977.00	977.00
2	Coordinador.		II	865.00	865.00	865.00
2	Oficial Administrativo.		II	865.00	865.00	865.00
2	Técnico Informático.		II	865.00	865.00	865.00
3	Auxiliar Administrativo.		VI	745.00	745.00	745.00
3	Telefonista/Recepcionista.		VI	745.00	745.00	745.00
4	Naturólogo.	Asistencial.	II	865.00	865.00	865.00
4	Maestro.		II	865.00	865.00	865.00
4	Consultor Especialista.		II	865.00	865.00	865.00
5	Naturópata Especialista.		III	830.00	830.00	830.00
5	Profesor.		III	830.00	830.00	830.00
5	Consultor Técnico.		III	830.00	830.00	830.00
6	Naturópata Grado 1.		IV	815.00	815.00	815.00
6	Monitor.		IV	815.00	815.00	815.00
6	Asesor Técnico.		IV	815.00	815.00	815.00
7	Ayudante en Naturopatía.		VI	745.00	745.00	745.00
7	Auxiliar en Naturopatía.	VI	745.00	745.00	745.00	

Grupo profesional	Categoría profesional	Área	Nivel salarial	Salario base	Paga junio	Paga diciembre
8	Naturópata Grado 2.	Servicios.	IV	815.00	815.00	815.00
9	Naturópata Grado 3.		V	798.00	798.00	798.00
10	Ayudante de Oficios Varios.		VI	745.00	745.00	745.00
10	Personal no Cualificado.		VI	745.00	745.00	745.00